



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 06 de octubre de 2025.-  
**DECRETO ALC. N° 6.348.-**

**VISTOS:**

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- III. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- IV. Decreto Alcaldicio N° 9.592, de fecha 27 de noviembre de 2024, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores.
- V. Decreto N° 1.962, del Ministerio de Hacienda promulgada con fecha 24 de diciembre del 2024 y publicada el 16 de enero de 2025, que autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2025.
- VI. Decreto Alcaldicio N° **9.878**, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- VII. Formulario Solicitud Autorización Fondo, de fecha 01 de octubre de 2025.
- VIII. Memorando N° 175, de fecha 10 de octubre de 2025, del Encargada de Contabilidad, el cual informa que según sus registros contables don **Iván Godoy Araya**, no mantiene fondo pendiente, hasta la fecha.
- IX. Memorando N° 1.804, de fecha 02 de octubre de 2025, de la Dirección de Deportes y Cultura, que solicita fondo a rendir a don **Iván Godoy Araya**, destinado a prestación de servicios para gastos de reparación y mantención, cambio de aceite de motor, sistema de freno y embrague, reparación mascara frontal, tapabarros y Pik up, butacas, e imprevistos entre otros (gastos no considerados entre otros) y todo lo necesario para el buen funcionamiento del vehículo JP JB-40.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, mediante Memorando N° 1.804, de fecha 02 de octubre de 2025, la Dirección de Deportes y Cultura solicita la autorización para otorgar, por una sola vez, un fondo a rendir a don **Iván Godoy Araya**, por la suma de **\$1.000.000 (un millón de pesos)**, destinado a solventar gastos de reparación y mantención del vehículo municipal patente JP JB-40, lo que incluye el cambio de aceite de motor, revisión y reparación del sistema de frenos y embrague, reparación de máscara frontal, tapabarros y pick up, reparación de butacas y otros imprevistos menores necesarios para el correcto funcionamiento del vehículo.
- II. Que, el fondo a rendir solicitado tiene por finalidad asegurar la operatividad y continuidad de las funciones propias del área, las cuales requieren del uso permanente del vehículo para el cumplimiento de actividades institucionales y de terreno.

III. Que, corresponde emitir el presente acto administrativo en conformidad a lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y demás normativa administrativa vigente en materia de fondos a rendir y rendiciones de cuentas.

**DECRETO:**

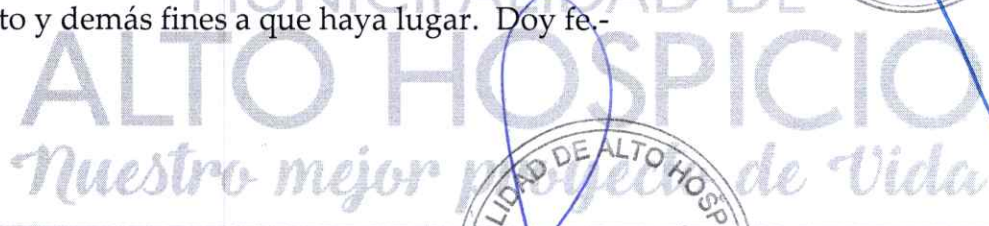
1.- Otórguese, **por una vez**, fondo a rendir a don **Iván Godoy Araya**, RUT [redacted], Directivo Grado 7° EMS, por la suma que se indica en el siguiente recuadro, los que se destinaran para gastos de reparación y mantención, cambio de aceite de motor, sistema de freno y embrague, reparación mascara frontal, tapabarros y Pik up, butacas, e imprevistos entre otros (gastos no considerados entre otros) y todo lo necesario para el buen funcionamiento del vehículo JP JB-40.

Monto Solicitado	\$1.000.000.-		
Plazo Ejecución del Gasto (*)	1 mes		
Cuenta de Imputación del Otorgamiento del Fondo	x	114.03.01.026	
		114.03.03	
Nombre de Cuenta Bancaria	Fondos ordinarios	N° de Cuenta Bancaria	19561971
Corresponde a Convenio	Si	x	No
Cuenta de Imputación del Gasto	x	215.22.06.002	
		Cuenta complementaria Programa	N° Cuenta 114.05.0
Origen de Fondos	x	Fondos Municipales	Fondos de Programa

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



JVD/aca  
Dist:

- Control
- Adm. Municipal
- Deportes
- DAF